



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 35**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del cantón Mejía, hoy **JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, siendo las 09H05, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Lic. Santiago Guerrero Pastrano, Director Financiero subrogante; Ing. Eliana Gómez Acosta, Directora de Gestión Ambiental, Riesgos y Seguridad Ciudadana (E); Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 03 de Septiembre de 2015; y,*
- 3. Análisis y resolución sobre el pedido de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas - La Palma y Nuevo Machachi de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga, en referencia a la resolución del Concejo No. GADMCM-SECGRAL-2015-0036-R del 08 de Abril de 2015, tomada en sesión ordinaria del 02 de Abril de 2015.*

DESARROLLO:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el orden del día para la presente sesión y se da lectura al mismo.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el orden del día en la forma como está presentado.***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 35**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del acta.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor* **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 03 de Septiembre de 2015, sin ninguna observación.**

3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PEDIDO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MIRABAD – PAMPAS ARGENTINAS – LA PALMA Y NUEVO MACHACHI DE LA PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO No. GADMCM-SECGRAL-2015-0036-R DEL 08 DE ABRIL DE 2015, TOMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE ABRIL DE 2015.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el análisis y resolución sobre el pedido de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas - La Palma y Nuevo Machachi de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga, en referencia a la resolución del Concejo No. GADMCM-SECGRAL-2015-0036-R del 08 de Abril de 2015, tomada en sesión ordinaria del 02 de Abril de 2015.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, quisiera solicitarle señor Alcalde que por Secretaría se proceda con la lectura del informe de Asesoría Jurídica, respecto de este pedido.- Por Secretaría se da lectura del informe de Asesoría Jurídica No. 091-2015-AJ del 15 de Septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, el que establece:*

“Informe N° 091-2015-AJ

Machachi, 15 de Septiembre de 2015

Economista Ramiro Barros Jácome

ALCALDE DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Presente. En atención a la sumilla incluida al oficio S/N de fecha 14 de septiembre del 2015, presentado por la Junta Administradora de Agua potable y



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 35**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Alcantarillado MIRABAD-Pampas Argentinas, presento a usted el siguiente informe:

ANTECEDENTES Comparece la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad representada por el señor Willington Segovia, y, manifiesta que mediante Comisión General recibida por el Concejo Municipal, la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad-Pampas Argentinas, de la Parroquia Manuel Cornejo Astorga, solicitó se tome resolución del pedido realizado anteriormente por esta organización "...por cuanto la Ordenanza que se requería para tal efecto ha sido aprobada." Por lo indicado solicitan a continuación que se nos autorice el fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de la señora María Cadena, ubicado en las Pampas Argentinas, sin el pago de las áreas verdes, de tal manera que la señora pueda donar una área de 400 m para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable que servirá a las comunidades de Mirabad Pampas Argentinas y la Palma. La Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas, adjunta a su petición adjunta el reglamento interno el cual fue aprobado el 5 de octubre del 2002.

FUNDAMENTO NORMATIVO.

- El Concejo del G.A. D Municipal del Cantón Mejía, expidió la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde el 29 de mayo del 2015 en la que se agrega una Disposición General la cual expresa:

"DECIMA NOVENA: Mediante Resolución motivada, el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado, con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro, previo los informes correspondientes que se requieran para cada caso."

- La ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua en su sección sexta, Gestión Comunitaria del Agua, en su Art. 43 expresa:

"Art.43.-Definición de juntas administradoras de agua potable. Las juntas administradoras de agua potable son organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua potable. Su



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 35**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

accionar se fundamenta en criterios de eficiencia económica, sostenible del recurso hídrico calidad en la prestación de los servicios de equidad en el reparto del agua,” (lo resaltado me corresponde).

CRITERIO JURÍDICO

De lo antes expuesto, la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas, conforme a su reglamento interno no expresa sus fines sociales para el cual fue creada, sin embargo del fundamento normativo establecido en el Art. 43 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en su parte pertinente enuncia que: “**Las Juntas Administradoras de agua son organizaciones comunitarias, sin fines de lucro...**”; por lo que en concordancia con el contenido de la Disposición General DECIMA NOVENA, que reforma la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, es procedente lo solicitado en el fraccionamiento referido. Particular que informo para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Bolívar Torres Espinoza PROCURADOR SÍNDICO”. - **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, efectivamente como todos los compañeros conocen el veintidós de Mayo del presente año este Concejo ya aprobó la Ordenanza que nos permite tomar decisiones al respecto del pedido específico de la Junta de Agua Potable, tanto es así que los compañeros recordarán que también se recibió el año anterior en comisión general a los compañeros de la Junta Administradora de Agua Potable Pampas Argentinas - Mirabad, donde ellos solicitaban que se les exonere de las áreas verdes, tomando en cuenta eso la Comisión de Servicios Públicos tramitó la Ordenanza Reformatoria, que era necesaria para tomar esta decisión y en función de ello se está insistiendo sobre este pedido por parte de los pobladores; como Usted conoce señor Alcalde, ellos están por ser parte de un proyecto de Hidrotopi, que se socializa precisamente el día de hoy, por lo tanto que el Concejo Municipal se pronuncie hoy al respecto sería oportuno para que se pueda continuar con este proyecto de la empresa Pública, por lo tanto quisiera en referencia al pedido de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas de la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía, para que se autorice el fraccionamiento en la propiedad de la señora María Cadena, quien donará a favor de la Junta, un área de cuatrocientos metros cuadrados para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable que beneficiará a las comunidades indicadas,
MOCIONO:

CONSIDERANDO:

Que, el veintidós de Mayo del presente año, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 35**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Que, en la mencionada Ordenanza Reformativa, se agrega la “Disposición General Décima Novena que establece: “Mediante Resolución motivada el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro...”;

Que, la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas, es una organización sin fines de lucro que tiene el objetivo de prestar el servicio público de agua potable a las comunidades del sector de la parroquia Manuel Cornejo Astorga;

Que, se ha emitido el informe de Asesoría Jurídica No. 091-2015-AJ del 15 de Septiembre de 2015;

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelva:

1.- *Exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora María Cadena, ubicado en la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía; el mismo que será fraccionado a fin de entregar cuatrocientos metros cuadrados, en donación a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas de la parroquia Manuel Cornejo Astorga; y,*

2.- *Que la prenombrada propietaria realice el trámite administrativo para el fraccionamiento.*

El Dr. Edgar Pinto Villagómez y El Lic. Ernesto Marcial Valencia, APOYAN.- *Se procede a tomar la votación, a favor votan: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.-* **RESOLUCIÓN.-** *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía:*

CONSIDERANDO:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 35**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Que, el veintidós de Mayo del presente año, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía;

Que, en la mencionada Ordenanza Reformatoria, se agrega la “Disposición General Décima Novena que establece: “Mediante Resolución motivada el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro...”;

Que, la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas, es una organización sin fines de lucro que tiene el objetivo de prestar el servicio público de agua potable a las comunidades del sector de la parroquia Manuel Cornejo Astorga;

Que, se ha emitido el informe de Asesoría Jurídica No. 091-2015-AJ del 15 de Septiembre de 2015;

RESUELVE:

1.- Exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora María Cadena, ubicado en la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía; el mismo que será fraccionado a fin de entregar cuatrocientos metros cuadrados, en donación a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas de la parroquia Manuel Cornejo Astorga; y,

2.- Que la prenombrada propietaria realice el trámite administrativo para el fraccionamiento.

Siendo las 09h40, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 35**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 24 de Septiembre de 2015.- CERTIFICO.-*

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA